

ANEXO I**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD ARROCERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS****VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020**

	Por día	Por mes
	Sin SAC	Sin SAC
	\$	\$
Cocinero.....	1.373,96	33.838,78
Peón de cultivo de arroz (aguador o tripero).....	1.485,16	36.618,68
Ayudantes de tractorista.....	1.657,90	40.936,99
Conductor tractorista.....	1.699,77	41.983,97
Mecánico tractorista, conductor de niveladora de suelo.....	1.728,20	42.694,75
Conductor de cosechadoras.....	1.756,27	43.396,38
Encargado.....	1.887,47	46.676,87
SECADORA		
Foguista.....	1.336,62	32.905,18
Maquinista.....	1.370,63	33.755,49
Responsable de máquina secadora.....	1.887,21	46.669,89

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD ARROCERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

	Por día	Por mes
	Sin SAC	Sin SAC
	\$	\$
Cocinero.....	1.493,44	36.781,29
Peón de cultivo de arroz (aguador o tripero).....	1.614,30	39.802,91
Ayudantes de tractorista.....	1.802,06	44.496,72
Conductor tractorista.....	1.847,57	45.634,75
Mecánico tractorista, conductor de niveladora de suelo.....	1.878,47	46.407,34
Conductor de cosechadoras.....	1.908,99	47.169,97
Encargado.....	2.051,61	50.735,72
SECADORA		
Foguista.....	1.452,85	35.766,50
Maquinista.....	1.489,81	36.690,75
Responsable de máquina secadora.....	2.051,31	50.728,14



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.